



Mendoza, 23 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0001257/2017 y la Nota CUY N° 0001877/2017, en el cual la estudiante **Ileana Yemina ARGUMEDO BOSCHI**, solicita equivalencias de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. N° 34/12 -C.S.)** y el correspondiente al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. N° 80/13 -C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 5, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la **Srta. Ileana Yemina ARGUMEDO BOSCHI** (DNI. N° 39.237.207) de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|-----|------------------------|
| ➤Literatura para niños, jóvenes y adultos | por | ➤Literatura para niños |
|---|-----|------------------------|

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo